

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 1 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4E0CB379472AB84B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

## RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, desde las nueve horas y cuatro minutos hasta las trece horas y dos minutos del día uno de marzo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria habida al efecto, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Germán Beardo Caro y con asistencia de los Concejales: D. David Calleja García Ruiz, D<sup>a</sup> Leonor Caballero Lacave, D. Francisco Javier Bello González, D<sup>a</sup> María del Carmen Lara Barea, D. Millán Alegre Navarro, D<sup>a</sup> Danuxia María Enciso Fernández, D. Carmelo José Navarro Careaga, D. José Ignacio González Nieto, D<sup>a</sup> Marta Rodríguez López de Medrano, D<sup>a</sup> Olga de Navas Díaz, D. Enrique Iglesias Romero, D. Jesús Garay Garrucho, D<sup>a</sup> Silvia Gómez Borreguero, D<sup>a</sup> María del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D<sup>a</sup> María Eugenia Lara Vals, D. Víctor Manuel Raposo Chaves, D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Belaustegui González y D. José Luis Bueno Pinto, con asistencia del Sr. Interventor, D. Fernando Luis Rodríguez Acero, bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

### INCIDENCIAS

Se guardó un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y por el fallecimiento del que fue Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Carlos Rodríguez Álvarez. El portavoz del Grupo Vox interviene para manifestar que guardan el minuto propuesto por la violencia contra las mujeres.

D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez se incorporó a la sesión en el punto primero del orden del día.

Fueron debatidos conjuntamente, por acuerdo de la Junta de Portavoces, el punto tercero, cuarto y quinto y el apartado a) del punto undécimo.

D. Ángel María González Arias se ausentó de la sesión tras la votación del punto noveno y se incorporó nuevamente tras la votación del décimo.

D. Víctor Manuel Raposo Chaves se ausentó de la sesión tras la votación del punto décimo, incorporándose durante el debate del duodécimo.

Tras la votación del apartado a) del punto undécimo se ausentó de la sesión D. Mauricio Mauri Castro, incorporándose durante el debate del apartado b) del mismo punto.

Se ausentó de la sesión el Sr. Alcalde en el punto duodécimo, incorporándose en el decimotercero, sustituyéndole en la presidencia D. Francisco Javier Bello González.

D. David Calleja García Ruiz se ausentó de la sesión en el punto duodécimo, incorporándose en el decimotercero.

D<sup>a</sup> María Eugenia Lara Vals estuvo presente en la votación del punto duodécimo pero no se recogió su voto por el sistema, tras la citada votación se ausentó de la sesión y se incorporó durante el debate del punto decimotercero.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 2 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4E0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

D<sup>a</sup> Leonor Caballero Lacave se ausentó de la sesión tras la votación del punto decimotercero, no incorporándose de nuevo a la sesión.  
Se ausentó de la sesión el Sr. Alcalde en el punto decimoquinto, incorporándose en el decimosexto, sustituyéndole en la presidencia D. Francisco Javier Bello González.  
D. Millán Alegre Navarro se ausentó de la sesión durante el debate del punto decimoquinto, incorporándose tras la votación del mismo.  
D. José Luis Bueno Pinto se ausentó de la sesión en el punto decimosexto, incorporándose de nuevo a la sesión en el debate del decimoséptimo.  
D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez se ausentó de la sesión en el debate del punto decimosexto, no incorporándose de nuevo a la sesión.  
D. David Calleja García Ruiz se ausentó de la sesión en el debate del punto decimoséptimo, incorporándose en el punto decimooctavo.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ojeda Díaz se ausentó de la sesión en el punto decimoséptimo, incorporándose de nuevo en el punto decimooctavo.  
D<sup>a</sup> María Eugenia Lara Vals se ausentó de la sesión en el punto decimooctavo, incorporándose tras la votación del mismo.  
D. José Ignacio González Nieto se ausentó de la sesión en el punto decimooctavo, incorporándose tras la votación del mismo.  
D. Francisco Tomás Belaustegui González se ausentó de la sesión en el punto decimonoveno, incorporándose tras la votación del mismo.

**PUNTO PRIMERO**

Fue dada cuenta de los siguientes comunicados y resoluciones:

**A).-**

Fue dada cuenta de resolución del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, donde se dispone la concesión de la situación administrativa de servicios especiales en dicha administración a D. Ángel María González Arias. Habiendo optado, por tanto, el Sr. González Arias por la condición de Concejal a partir del día 5 de febrero de 2024, elección que le exigió este Excmo. Ayuntamiento en la sesión plenaria del ppdo. 12 de enero.

El Excmo. Ayuntamiento queda enterado del contenido de la citada resolución en todos sus términos.

**B).-**

Fue dada cuenta de Resolución 79/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad GSM MEDIOAMBIENTE S.A., contra los pliegos que, entre otra documentación, rigen el procedimiento de licitación del contrato denominado “Servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), limpieza viaria y gestión del punto limpio.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 3 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

El Excmo. Ayuntamiento queda enterado del contenido de la citada resolución en todos sus términos.

**C).-**

Fue dada cuenta de escrito del Parlamento de Andalucía, sobre la tramitación parlamentaria del procedimiento de acceso a municipio de gran población dando su calificación favorable y admisión a trámite, así como remisión, junto con la correspondiente documentación, a la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, para continuar su tramitación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado escrito en todos sus términos.

**D).-**

Fue dada cuenta de Bando del Sr. Alcalde, sobre la ampliación en dos horas del horario de cierre de los establecimientos de hostelería y esparcimiento, con motivo de la celebración del Carnaval 2024, durante el período comprendido entre el 16 al 18 de febrero de 2024, ambos inclusive.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado bando en todos sus términos.

**E).-**

Fue dada cuenta de los Decretos de Alcaldía-Presidencia que a continuación se relacionan:

- Decreto nº 2024/532 de 29 de enero de 2024, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/005 para la incorporación de remanentes de créditos.
- Decreto nº 2024/605 de 31 de enero de 2024, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/006 para la incorporación de remanentes de créditos.
- Decreto nº 2024/638 de 2 de febrero de 2024, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 01/009 en la modalidad de Transferencias de Créditos.
- Decreto nº 2024/653 de 5 de febrero de 2024, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 01/007 en la modalidad de Transferencias de Créditos.
- Decreto nº 2024/702 de 7 de febrero de 2024, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Crédito 1/008 en la modalidad de Transferencias de Créditos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 4 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Decreto nº 2024/799 de 8 de febrero de 2024, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Crédito 1/010 para la incorporación de remanentes de créditos.
- Decreto nº 2024/841 de 12 de febrero de 2024, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Crédito 1/011 para la incorporación de remanentes de créditos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de las precedentes resoluciones.

### PUNTO SEGUNDO

Fueron ratificadas, por unanimidad de los veinticinco miembros de la Excm. Corporación Municipal, las actas de las sesiones celebradas los días tres y dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

### PUNTO TERCERO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el ppdo. veintisiete de febrero, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“PROPUESTA AL PLENO

Con fecha 21/09/2023, fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local, el ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-04 “LA PASTORA” DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHyE), promovido por la mercantil INSUR PROMOCION INTEGRAL S.L.U., presentado en el Registro General de Entrada el día 27/06/2023 con nº 19.658.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto SEGUNDO del referido acuerdo, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº198 de 18/10/2023 y en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el citado expediente a información pública por plazo de veinte días, periodo durante el cual no se presentaron alegaciones al mismo. A estos efectos, cabe reseñar que con fecha 05/10/2023, la Junta de Gobierno Local acordó en su punto PRIMERO y único, la subsanación del precitado punto SEGUNDO del Acuerdo de 21/09/2023, suprimiendo, conforme a la LISTA, la obligatoriedad de insertar el anuncio de aprobación inicial, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, constando igualmente en el expediente, informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo sobre el particular, de fecha 26/09/2023.

Con fecha 17 de enero de 2024 tiene entrada con número de anotación 1686, en el Registro Telemático de este Ayuntamiento, documento técnico para APROBACIÓN DEFINITIVA en soporte digital (formato PDF), de ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 5 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

04 “LA PASTORA” DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHyE, actuando como promotor la precitada mercantil INSUR PROMOCION INTEGRAL S.L.U., con CIF: B-91416438 y domicilio en Calle Ángel Gelán nº 2, SEVILLA, C.P. 41013.

La redacción corre a cargo de los arquitectos Fernando Piñar Parias, col. Nº 1.534 del COA de Sevilla y Jacobo Berges Torres, col. nº 365 del COA de Cádiz, como técnicos de la sociedad proyectista CULMEN ARQUITECTURA, S.L.P., con CIF B-91766592, inscrita en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número SP-0069 y domicilio en Sevilla, Av. Presidente Adolfo Suárez, 20-1º C.

Este nuevo documento, que se acompaña del correspondiente Resumen Ejecutivo, pretende dar cumplimiento, a los requerimientos del punto TERCERO del acuerdo de aprobación inicial, lo que supone cumplimentar las subsanaciones que devienen del informe del arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 12/07/2023.

Contrastada la misma, se estima que dichas observaciones y requerimientos han sido en general, cumplimentados, si bien se detecta alguna cuestión puntual sobre la altura máxima propuesta que pudiera conllevar a confusión, por lo que se contacta telefónicamente con los técnicos representantes de la propiedad, INSUR Promoción Integral S.L., para su comentario.

Como resultado, con fecha 01/02/2024 y nº de anotación 3434 en el Registro Telemático de este Ayuntamiento, tiene entrada nuevo documento técnico para APROBACION DEFINITIVA del ESTUDIO DE DETALLE AER-04 “LA PASTORA”, juntamente con su Resumen Ejecutivo, que solventa dicha cuestión referente a la altura, anulando y sustituyendo al registrado el 17/01/2024.

A la vista de dicha documentación, se estima que los requerimientos y subsanaciones solicitados han sido cumplimentados, por lo que se emite el informe favorable al efecto del arquitecto del Servicio de Planeamiento, de fecha 20/02/2024.

Respecto al cumplimiento del punto CUARTO del acuerdo de aprobación inicial, con fecha 26/01/2024 se remitió a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, el anteriormente referenciado documento para APROBACIÓN DEFINITIVA del ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-04 “LA PASTORA” DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHyE) de El Puerto de Santa María (Cádiz), habiéndose recibido informe favorable de dicho organismo, de fecha 12/02/2024.

Respecto al cumplimiento del punto SEPTIMO del acuerdo de aprobación inicial, referente a la solicitud de informe preceptivo a la Subdelegación de Defensa en Cádiz en cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, solicitado el 11/08/2023 en aplicación del artículo 106 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, consta en el expediente informe favorable de fecha de firma 27/10/2023, condicionado a que si durante la ejecución de los diferentes trabajos, estuviera previsto utilizar elementos de gran altura tales como grúas de grandes dimensiones que puedan suponer obstáculo evidente a la

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 6 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

navegación aérea, se notifique a Seguridad de Vuelo de la Base Naval de Rota para su conocimiento y publicación, si correspondiera, del pertinente aviso NOTAM.

Respecto al cumplimiento del punto OCTAVO, consta en el expediente informe de la compañía suministradora APEMSA en relación a los enganches previstos, con registro de entrada de fecha 13/11/2023 y nº 33210.

Por otra parte, solicitado informe a ENDESA el 02/10/2023, sin haber obtenido respuesta, se reitera la petición con justificación expresa del redactor sobre las previsiones de potencia demandada en la actuación, adjuntando a tal fin Anexo con registro nº 4386 de fecha 09/02/2024. Habiendo transcurrido el plazo para su emisión, procede continuar con el expediente.

Respecto al cumplimiento del punto DÉCIMO del acuerdo de aprobación inicial, consta en el expediente informe favorable de la Ponencia Técnica de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de fecha 21/12/2023, debiendo reseñarse que el mínimo incremento de edificabilidad que contempla el Estudio de Detalle de referencia sobre el previsto en la ficha de planeamiento del PEPRICHyE, se justifica en base al ajuste de su parámetros a la realidad física del ámbito.

A estos efectos, la ordenación propuesta por el documento para APROBACIÓN DEFINITIVA del “ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-04 “LA PASTORA” DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHyE)”, se entiende ajustada al objeto y competencia determinada tanto por el art. 71 de la LISTA como el art. 94 de su REGLAMENTO, correspondiendo la resolución de su aprobación definitiva a la administración municipal, de acuerdo con lo establecido por el art.112 del REGLAMENTO de la LISTA.

Por último, reseñar que consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 20/02/2024 en relación al procedimiento y la tramitación.

En consecuencia, y resultando que la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud del art. 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al Pleno de la Corporación, para su consideración, la siguiente propuesta de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Aprobar con carácter definitivo el documento técnico de ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-04 “LA PASTORA” DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHyE) aportado por la mercantil INSUR PROMOCION INTEGRAL S.L.U, en su calidad de entidad promotora del mismo, presentado de forma telemática en el Registro General el día 01/02/2024, con entrada número de anotación 3.434.

**SEGUNDO:** Remitir ejemplar del documento a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a los efectos de su depósito en el correspondiente Registro Autonómico de Instrumentos de Ordenación Urbanística, de acuerdo con el art. 112.1.c del Reglamento General de la LISTA.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 7 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Asimismo, conforme al precitado artículo, deberá depositarse igualmente otro ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística.

**TERCERO:** Enviar certificación comprensiva de las inscripciones al BOP, a fin de que proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (Artículo 112.1 del Reglamento de la LISTA y art. 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local), advirtiendo con carácter general que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

**CUARTO:** Recordar al promotor la obligación de observancia en los futuros Proyectos de Urbanización y Edificación, de las determinaciones que derivan de los diferentes informes emitidos de los que se le dio debido traslado a lo largo de la tramitación llevada a cabo, tanto desde el Área de Urbanismo como de las compañías suministradoras, y en especial, de las indicaciones que el servicio municipal de infraestructura pueda determinar.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y a los Servicios de Licencias Urbanísticas e Infraestructura y Edificación, a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Facultar al Alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana, el veinte de febrero de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diecinueve votos a favor, emitidos catorce por el Grupo Partido Popular, tres por el Grupo Vox y dos por el Grupo Unión Portuense; Cinco abstenciones manifestadas por el Grupo PSOE-A; Un voto en contra emitido por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 8 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**PUNTO CUARTO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el ppdo. veintisiete de febrero, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA AL PLENO

Con fecha 14/09/2023, fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local, el ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-05 “POZOS DULCES” del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHyE) de El Puerto de Santa María (Cádiz), promovido por la mercantil FRANECRI S.L y presentado en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, el día 02/08/2023 con nº 23356.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto SEGUNDO del referido acuerdo de aprobación Inicial, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº 197 de 17/10/2023 y en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el citado expediente a información pública por plazo de veinte días, periodo durante el cual no se presentaron alegaciones al mismo. A estos efectos, cabe reseñar que con fecha 05/10/2023, la Junta de Gobierno Local acordó en su punto PRIMERO y único, la subsanación del precitado punto SEGUNDO del Acuerdo de 14/09/2023, suprimiendo, conforme a la LISTA, la obligatoriedad de insertar el anuncio de Aprobación Inicial, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, constando igualmente en el expediente, informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo sobre el particular, de fecha 26/09/2023.

Con fecha 29 de enero de 2024 tiene entrada con número de anotación 2890, en el Registro Telemático de este Excmo. Ayuntamiento, documento técnico para APROBACIÓN DEFINITIVA NOVIEMBRE 2023 en soporte digital (formato PDF), de ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-05 “POZOS DULCES”, actuando como promotor la precitada mercantil FRANECRI S.L., con CIF B-11391307 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Ribera del Río nº 13, El Puerto de Santa María (Cádiz), CP 11500, representada por D. Francisco Custodio Cárdenas, con NIF 31.315.674 – R y el mismo domicilio de notificaciones.

La redacción del Estudio de Detalle corre a cargo de la arquitecta M<sup>a</sup>. Amelia Monge Díaz, col. Nº 297 del COA de Cádiz.

Este documento, que se acompaña del correspondiente Resumen Ejecutivo, pretende dar respuesta a los requerimientos del punto TERCERO del acuerdo de aprobación inicial, lo que supone complementar las subsanaciones que devienen del informe del arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11/08/2023 y de la Adjunta de Gestión del Servicio, de fecha 13/09/2023. A este respecto, procede reseñar que se han producido diversos contactos tanto telefónicos como por correo electrónico con la redactora del documento, para ir “perfeccionando” el mismo.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 9 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Como resultado de dichos contactos se presenta nuevo el 16/02/2024 nº de registro de entrada 5276 estimándose que los requerimientos y subsanaciones han sido debidamente cumplimentados, por lo que se emiten los informes al efecto tanto del arquitecto del Servicio de Planeamiento como de la Adjunta de Gestión del Servicio, de fecha 20/02/2024.

Respecto al cumplimiento del punto CUARTO del Acuerdo de aprobación inicial, con fecha 31/01/2024 se remitió a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, el anteriormente referenciado documento para APROBACIÓN DEFINITIVA NOVIEMBRE 2023 del ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-05 “POZOS DULCES” de El Puerto de Santa María (Cádiz), habiéndose recibido informe favorable de dicho organismo, con fecha 14/02/2024.

Respecto al cumplimiento del punto SÉPTIMO del Acuerdo de aprobación inicial, referente a la solicitud de informe preceptivo a la Subdelegación de Defensa en Cádiz en cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, solicitado el 11/08/2023 en aplicación del artículo 106 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, consta en el expediente informe favorable de fecha 08/11/2023.

Respecto al cumplimiento del punto OCTAVO del Acuerdo de aprobación inicial, consta en el expediente informe de la compañía suministradora APEMSA en relación a los enganches previstos, de fecha de entrada 09/11/2023 y registro nº 32940 y un nuevo informe complementario del anterior, de fecha de entrada 27/12/2023 y registro 38186.

Por otra parte, solicitado informe a ENDESA el 06/10/2023, sin haber obtenido respuesta, se reitera la petición con justificación expresa del redactor sobre las previsiones de potencia demandada en la actuación, adjuntando a tal fin el precitado Estudio de Detalle con registro nº 2890 de fecha 29/01/2024. Habiendo transcurrido el plazo para su emisión, procede continuar con el expediente.

Respecto al cumplimiento del punto DÉCIMO del acuerdo de aprobación inicial, consta en el expediente informe favorable de la Ponencia Técnica de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de fecha 03/01/2024, debiendo reseñarse que el pequeño nuevo volumen de trasteros sobre el edificio con protección ambiental, al que dicho informe hace referencia, efectivamente tiene una mínima incidencia sobre los valores patrimoniales del Conjunto Histórico que pueden controlarse al nivel del Estudio de Detalle, y deberá obtener la autorización pertinente en el correspondiente proyecto edificatorio que lo materialice, en su caso, de forma concreta.

Por otra parte, la ordenación propuesta por el documento para APROBACIÓN DEFINITIVA NOVIEMBRE 2023 del “ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-05 “POZOS DULCES”, se entiende ajustada al objeto y competencia determinada tanto por el art. 71 de la LISTA como el art. 94 de su REGLAMENTO, correspondiendo la resolución de su

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 10 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

aprobación definitiva a la administración municipal, de acuerdo con lo establecido por el art.112 del REGLAMENTO de la LISTA.

Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 20/02/2024 en relación al procedimiento y la tramitación.

En consecuencia, y resultando que la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud del art. 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al Pleno de la Corporación, para su consideración, la siguiente propuesta de A C U E R D O:

**PRIMERO:** Aprobar con carácter definitivo el documento técnico de ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-05 “POZOS DULCES” DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHyE) aportado por la mercantil FRANECRI S.L. en su calidad de entidad promotora del mismo, presentado de forma telemática en el Registro General el día 16/02/2024, con entrada número de anotación 5276.

**SEGUNDO:** Remitir ejemplar del documento a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a los efectos de su depósito en el correspondiente Registro Autonómico de Instrumentos de Ordenación Urbanística, de acuerdo con el art. 112.1.c del Reglamento General de la LISTA.

Asimismo, conforme al precitado artículo, deberá depositarse igualmente otro ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística.

**TERCERO:** Enviar certificación comprensiva de las inscripciones al BOP, a fin de que proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (Artículo 112.1 del Reglamento de la LISTA y art. 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local), advirtiendo con carácter general que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

**CUARTO:** Recordar al promotor la obligación de observancia en los futuros Proyectos de Urbanización y Edificación, de las determinaciones que derivan de los diferentes informes emitidos de los que se le dio debido traslado a lo largo de la tramitación llevada a cabo, tanto desde el Área de Urbanismo como de las compañías suministradoras, y en especial, de las indicaciones que el servicio municipal de infraestructura pueda determinar.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 11 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB84B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y a los Servicios de Licencias Urbanísticas e Infraestructura y Edificación, a los efectos oportunos.

SEXTO: Facultar al Alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana, D<sup>a</sup> Danuxia María Enciso Fernández, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO QUINTO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el ppdo. veintisiete de febrero, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

**“PROPUESTA AL PLENO**

Con fecha 02/11/2023, fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local, el “ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA8 DEL PERI “SAN JOSÉ DEL PINO”, propuesto por la mercantil VALLEALTO RESIDENCIAL, S.COOP. ANDALUZA. y presentado en el Registro General de Entrada el día 24de octubre de 2023 con número 31.196.

El expediente completo ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días mediante la publicación en el BOP de Cádiz nº 226 de 28/11/2023 y en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente, en cumplimiento del punto QUINTO del acuerdo de aprobación inicial, fueron notificados todos los interesados, así como a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para su comparecencia en el procedimiento.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 12 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4E0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Finalizada la información pública del expediente no se han presentado alegaciones al mismo. Por su parte, con fecha 23/01/2024 se ha recibido el preceptivo informe favorable del Ministerio de Defensa.

El expediente cuenta con informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo relativo al procedimiento y tramitación del documento, de fecha 20/02/2024.

En consecuencia, y resultando que la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud del art. 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al Pleno de la Corporación, para su consideración, la siguiente propuesta de A C U E R D O:

**PRIMERO:** Aprobar con carácter definitivo el “ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 8 DEL PERI “SAN JOSÉ DEL PINO”, propuesto por la mercantil. VALLEALTO RESIDENCIAL, S.COOP. ANDALUZA y presentado en el Registro General de Entrada el día 24 de octubre de 2023 con número 31196.

**SEGUNDO:** Remitir ejemplar del documento a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía, a los efectos de su depósito en el correspondiente Registro Autonómico de Instrumentos de Ordenación Urbanística, de acuerdo con el art. 112.1.c del Reglamento General de la LISTA. Asimismo, conforme al precitado artículo, deberá depositarse igualmente otro ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística.

**TERCERO:** Enviar certificación comprensiva de las inscripciones al BOP, a fin de que proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (Artículo 112.1 del Reglamento de la LISTA y art. 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local), advirtiendo con carácter general que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

**CUARTO:** Recordar al promotor dada la proximidad de las obras futuras al posible trazado del Acueducto de La Piedad, la obligación de observancia del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación al Régimen de los hallazgos casuales:

“La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 13 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.

En ningún caso se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración.”

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y al Servicio de Licencia Urbanísticas a los efectos oportunos.

SEXTO: Facultar al Alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana, D<sup>a</sup> Danuxia María Enciso Fernández, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A y Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veinticuatro votos a favor, emitidos catorce por el Grupo Partido Popular, cinco por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox y dos por el Grupo Unión Portuense; Una abstención adoptada por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos.

**PUNTO SEXTO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, en sesión celebrada el ppdo. veintisiete de febrero, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se realiza propuesta de aprobación de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario y

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 14 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090FE4E0CB379472AB84B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

suplemento de créditos en los Capítulos Segundo y Sexto del Presupuesto de gastos del ejercicio 2024, prorrogado de 2022.

Contiene el expediente para su aprobación tres suplementos de créditos en aplicaciones presupuestarias del Capítulo Segundo. Por un lado, se incluye la dotación de los créditos necesarios para hacer frente a la revisión de precios del servicio de limpieza de centros escolares de primaria y dependencias municipales, en las dos aplicaciones en las que se incluyen los recursos necesarios.

Por otro lado, se dotan los recursos necesarios para hacer frente al contrato de emergencia “Colocación de cimbra y de estabilizador exterior para la capilla de San Juan de Dios”, con la finalidad de dotar en el vigente Presupuesto 2024, prorrogado de 2022, puesto que los créditos existentes no son suficientes para hacer frente a la necesidad de crédito para hacer frente a esta obligación.

En relación con el crédito extraordinario que se incluye en este expediente, indicar que se consigna el importe necesario para hacer frente, conforme al acuerdo de Pleno de 3 de noviembre de 2023, al suministro e instalación de un nuevo pavimento para el Pabellón Deportivo Municipal Ramón Velázquez.

Para la financiación de dichas actuaciones se propone la baja de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidos.

Todas las modificaciones anteriores son gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente como se comprueba de la naturaleza de los mismos y la información contenida en el expediente.

Leído y conocido el informe de Intervención de fecha veintidós de febrero de 2024.

Leído y conocido el Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y regla de gasto independiente del anterior de fecha veintidós de febrero de 2024.

Por cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Informe de la Intervención, la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar Expediente de Modificación de Créditos nº 3 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2024, prorrogado de 2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos en el Presupuesto de gastos, por importe total de 491.755,17 euros, según el siguiente detalle:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



EMPLEOS					
APLICACIÓN P. / CONCEPTO	EJERCICIO	DENOMINACIÓN	TIPO MODIFICACION	PRESUPUESTO	IMPORTE
36 34210 6320000	2024	Pavimento/ Tarima pabellón deportivo Ramón Velázquez- Instalaciones y pistas deportivas	COTO. EXTRA	GASTOS	157.980,23
		<b>Total Creditos Extraordinario Capítulo 6</b>			<b>157.980,23</b>
		<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>157.980,23</b>
23 92012 2270001	2024	Limpeza edificios municipales - ss. Grales. No clasificados	SUPLEMENTO	GASTOS	133.346,60
35 32311 2270001	2024	Limpeza centros enseñanza - func. Centros d. Inf. Y prim.	SUPLEMENTO	GASTOS	151.259,99
22 93310 2120000	2024	Conservación edificios municipales - gestión patrimonio	SUPLEMENTO	GASTOS	49.168,35
		<b>Total Suplemento de Créditos Capítulo 2</b>			<b>333.774,94</b>
		<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>			<b>333.774,94</b>
		<b>TOTAL AUMENTOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>491.755,17</b>
<b>TOTAL EMPLEOS</b>					<b>491.755,17</b>

RECURSOS					
APLICACIÓN P. / CONCEPTO	EJERCICIO	DENOMINACIÓN	TIPO MODIFICACION	PRESUPUESTO	IMPORTE
11 01110 9110004	2024	Amortización agrupación préstamo ICO - Deuda Pública	BAJA	GASTOS	491.755,17
		<b>Total bajas Capítulo 9</b>			<b>491.755,17</b>
		<b>TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>491.755,17</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>					<b>491.755,17</b>

RESUMEN											
EMPLEOS						RECURSOS					
APLICAC. P. CONCEPTO	EJERC.	DENOMINACION	TIPO MODIFICAC	PPTO.	IMPORTE	APLICAC. P. CONCEPTO	EJERC.	DENOMINACION	TIPO MODIFICAC.	PPTO.	IMPORTE
23 92012 2270001	2024	Limpeza edificios municipales - ss. Grales. No clasificados	SUPLEMENTO	GASTOS	133.346,60						
35 32311 2270001	2024	Limpeza centros enseñanza - func. Centros d. Inf. Y prim.	SUPLEMENTO	GASTOS	151.259,99						
22 93310 2120000	2024	Conservación edificios municipales - gestión patrimonio	SUPLEMENTO	GASTOS	49.168,35	11 01110 9110004	2024	Amortización agrupación préstamo ICO - Deuda Pública	BAJA	GASTOS	491.755,17
36 34210 6320000	2024	Pavimento/ Tarima pabellón deportivo Ramón Velázquez - Instalaciones y pistas deportivas	COTO. EXTRA	GASTOS	157.980,23						
		<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>			<b>333.774,94</b>			<b>TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>491.755,17</b>
		<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>157.980,23</b>						
		<b>TOTAL AUMENTOS PPTO. GASTOS</b>			<b>491.755,17</b>			<b>TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>491.755,17</b>
<b>TOTAL EMPLEOS</b>					<b>491.755,17</b>	<b>TOTAL RECURSOS</b>					<b>491.755,17</b>

2º.- Someter la tramitación de este Expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables al Presupuesto de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro”.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 16 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419196 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB849B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A, el Grupo Vox y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diecisiete votos a favor, emitidos catorce por el Grupo Partido Popular, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Cinco abstenciones emitidas por el Grupo PSOE-A; Tres votos en contra por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos.

### **PUNTO SÉPTIMO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, en sesión celebrada el ppdo. veintisiete de febrero, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se realiza propuesta de aprobación de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario en el Capítulo Séptimo del Presupuesto de gastos del ejercicio 2024, prorrogado de 2022.

Contiene el expediente para su aprobación un crédito extraordinario para dotar la aportación a la empresa municipal EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL SLU, en concepto de compensación de pérdidas ocasionadas por indemnizaciones de carácter laboral y gastos inherentes a ellas, resultado negativo de 2023 y pérdidas acumuladas ocasionadas fundamentalmente de la actividad de radiodifusión, solicitada por la misma.

Para la financiación de dichas actuaciones se propone la baja de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidos.

Todas las modificaciones anteriores son gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente como se deduce de la solicitud de la Sociedad Municipal.

Leído y conocido el informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2024.

Leído y conocido el Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y regla de gasto independiente del anterior de fecha 22 de febrero de 2024.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4E0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Por cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Informe de la Intervención, la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar Expediente de Modificación de Créditos nº 4 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2024, prorrogado de 2022, en la modalidad de Suplemento de Créditos en el Presupuesto de gastos, por importe total de 517.507,11 euros, según el siguiente detalle:

EMPLEOS					
APLICACIÓN P.	EJERC.	DENOMINACION	TIPO MODIFICACION	PRESUP.	IMPORTE
13 92012 7400000	2024	Aportación compensación pérdidas EPG - Servicios Grales. no clasificados	CDTO. EXTRA	GASTOS	517.507,11
		<i>Total Creditos Extraordinario Capítulo 7</i>			517.507,11
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			517.507,11
		TOTAL AUMENTOS PRESUPUESTO DE GASTOS			517.507,11
		TOTAL EMPLEOS			517.507,11

RECURSOS					
APLICACIÓN P.	EJERC.	DENOMINACIÓN	TIPO MODIFICACIÓN	PRESUP.	IMPORTE
11 01110 9110004	2024	Amortización agrupación préstamo ICO - Deuda Pública	BAJA	GASTOS	517.507,11
		<i>Total bajas Capítulo 9</i>			517.507,11
		TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS			517.507,11
TOTAL RECURSOS					517.507,11

RESUMEN							
EMPLEOS				RECURSOS			
APLICAC. P.	DENOMINACION	TIPO MODIFICAC.	IMPORTE	APLICAC. P.	DENOMINACION	TIPO MODIFICAC.	IMPORTE
13 92012 7400000	Aportación compensación pérdidas	CDTO. EXTRA	517.507,11	11 01110 9110004	Amortización agrupación préstamo	BAJA	517.507,11



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4E0CB379472AB849B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



EPG - Servicios Grales. no clasificados			ICO - Deuda Pública		
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		517.507,11	TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS		517.507,11
TOTAL AUMENTOS PPTO. GASTOS		517.507,11	TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS		517.507,11
TOTAL EMPLEOS		517.507,11	TOTAL RECURSOS		517.507,11

2º.- Someter la tramitación de este Expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables al Presupuesto de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A, el Grupo Vox y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor emitidos por el Grupo Partido Popular; Once votos en contra emitidos, cinco por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto”.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos.

**PUNTO OCTAVO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. veintisiete de febrero, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con el objeto de desarrollar la planificación normativa, impone a las Administraciones Públicas el deber de aprobar y hacer público un Plan Normativo que contenga las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, asegurando su ejercicio de acuerdo con

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 19 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54 ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090FE4E0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



los principios de buena regulación, garantizando de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento.

Considerando, asimismo, la Circular de la Alcaldía de 20 de marzo de 2018 relativa al Plan Normativo Anual, así como respecto a la tramitación de normas reglamentarias, la cual intenta regular la actividad normativa municipal, comenzando con la adecuada planificación anual de la misma, todo ello en la búsqueda del objetivo no solo de dar cumplimiento a la legislación vigente, sino también el procurar la mayor y mejor participación Ciudadana en la elaboración de las normas de esta Corporación.

Vistas las propuestas formuladas por los distintos Servicios Municipales que han considerado la necesidad de elaborar nuevas normas reglamentarias o modificar las ya existentes, propongo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Normativo municipal, ejercicio 2024, con el siguiente contenido:

a) Modificación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y la Transparencia en la Información del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (ORAETI), con la nueva denominación de Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica.

Modificación de Ordenanzas Fiscales, Ordenanzas Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributarias y Precios Públicos.

Modificación del Reglamento de la Comisión Municipal de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial (COMPSEPE).

Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

Modificación del Reglamento de Organización y Servicio del Cuerpo de la Policía Local.

Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Reglamento Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de Vivienda de Titularidad Municipal.

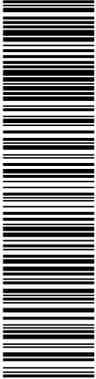
Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.

b) Derogación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Derogación de los Títulos I, II, III y IV de la Ordenanza Municipal de Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 20 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419196 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

c) Nuevas iniciativas de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información Pública.

Reglamento de Teletrabajo.

Reglamento regulador del uso del Teatro Municipal “Pedro Muñoz Seca” para realización de actividades culturales, sociales y empresariales por parte de terceros, y la correspondiente Ordenanza reguladora del precio público.

Ordenanza reguladora de las Entidades Urbanísticas de Conservación.

Ordenanza reguladora de la instalación de pérgolas y piscinas, fuera del área de movimiento de la edificación.

Reglamento regulador para el uso de la Real Plaza de Toros para la realización de actividades culturales, sociales y empresariales por parte de terceros, y la correspondiente Ordenanza reguladora del precio público.

Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas de veladores.

Ordenanza reguladora de la Feria de Primavera y Fiestas del Vino Fino.

Ordenanza para desarrollo de lo previsto en la Ley 7/2021 y en su Reglamento General en materia de intervención administrativa sobre los Actos Urbanísticos.

d) Instrumentos de Ordenación Urbanística General y Planeamiento de Ordenación Urbana, tramitados de oficio, que se incluyen a título informativo en el Plan Normativo con carácter previo a la Consulta pública regulada en el artículo 76 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: Plan de Ordenación Urbana.

SEGUNDO. - Publicar el Plan Normativo municipal del ejercicio de 2024, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Dieciséis votos a favor emitidos, catorce por el Grupo Partido Popular y dos por el Grupo Unión Portuense; Nueve abstenciones manifestadas, cinco por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox y uno por el Grupo Mixto”””””.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 21 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos.

### PUNTO NOVENO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. veintisiete de febrero, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“Javier Bello González, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta para su debate la siguiente:

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad del sistema nervioso central caracterizada por una degeneración progresiva de las neuronas motoras en la corteza cerebral, tronco del encéfalo y médula. Es una enfermedad progresiva, degenerativa y mortal que deriva en una disminución de la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración, y al no afectar al cerebro las personas afectadas son conscientes de cada paso en negativo durante todo el proceso degenerativo.

La Sociedad Española de Neurología estima que la ELA tiene una incidencia en España de 1 a 2 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, lo que significa que, cada año, alrededor de 700 personas comenzarán a desarrollar los primeros síntomas de esta enfermedad.

Esa alta incidencia convierte a la ELA en la enfermedad neuromuscular más frecuente, así como la tercera enfermedad neurodegenerativa con más incidencia, tras la demencia y la enfermedad de Parkinson, en nuestro país.

Aunque España no cuenta con una base de datos oficial, según estimaciones de la Sociedad Española de Neurología en España hay más de 4.000 personas afectadas por ELA, y en el caso de Andalucía son más de 800 las personas que la padecen.

Desde el inicio de esta enfermedad, cuya edad media se sitúa entre los 40 y los 70 años, la mitad de las personas afectadas fallecen en menos de tres años, un 80% en menos de 5 años, y la mayoría (el 95%) en menos de 10 años.

En los últimos años se ha producido una mejora de los tratamientos sintomáticos, así como en los tiempos de diagnóstico, por lo que se ha conseguido mejorar temporalmente la calidad de vida de muchos pacientes. Pero, aun así, puesto que no existe un tratamiento curativo, en un corto plazo los pacientes pasarán de una situación de normalidad a una de dependencia completa.

Se trata, por lo tanto, de una enfermedad neurodegenerativa que conlleva una gran dependencia y una considerable disminución en la calidad de vida y el bienestar de los pacientes, de sus familias y de sus cuidadores.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 22 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090FE4E0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

La repercusión en las familias de personas afectadas por la ELA, tanto en lo personal como en lo social y económico, es también muy importante. Un porcentaje bastante elevado de las personas diagnosticadas no disponen de recursos suficientes para afrontar la enfermedad. Y es que las necesidades de ésta van mucho más allá de los cuidados básicos al requerir de una atención constante y de cuidados expertos y continuados, así como de otros servicios especializados.

Conscientes de esta problemática y frente a la disconformidad previa mostrada por el Gobierno de España argumentando que la Proposición de Ley “incide directamente en los Presupuestos Generales del Estado en vigor”, la toma en consideración de una Proposición de Ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con esclerosis lateral amiotrófica fue debatida y aprobada por unanimidad durante la sesión plenaria celebrada en el Congreso de los Diputados el 8 de marzo de 2022. Pero, pasado más de un año y medio y tras la prorrogación hasta en 48 ocasiones de los plazos establecidos para el registro de enmiendas, la iniciativa decaía al disolverse las Cámaras por el adelanto electoral.

No obstante, frente a la dejadez y la falta de compromiso del Ejecutivo presidido por Pedro Sánchez, que en esta nueva Legislatura sigue vetando las propuestas legales aludiendo a razones económicas y de incidencia presupuestaria mientras cede al chantaje y la extorsión y a las pretensiones políticas y económicas de fuerzas políticas independentistas, cabe destacar que desde los Gobiernos de varias comunidades autónomas se ha empezado a trabajar para paliar los efectos de la ELA en los enfermos y sus familias.

En ese sentido en Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como paso previo al desarrollo normativo que regule el servicio de Asistencia Personal, va a impulsar un proyecto piloto para el diseño e implementación del servicio de asistente personal en pacientes de ELA en este mismo ejercicio presupuestario.

Desde el Grupo Municipal Popular defendemos que todas las administraciones públicas deben implicarse en el compromiso con las personas afectadas por esta terrible enfermedad y con sus familias, desarrollando políticas que garanticen, en todo momento, una mejora en su calidad de vida y en la de las personas que le rodean.

Tal y como señala la Confederación Nacional de Entidades de ELA, inexplicablemente, las personas con ELA pueden solicitar ayuda para una muerte digna, pero carecen de ayuda necesaria para poder seguir viviendo. Urge, pues, la aprobación de un marco legal estatal y actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar una atención adecuada a estas personas.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular insta a:

1. El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María manifiesta la necesidad de que por parte del Gobierno de España se proceda a aprobar, con carácter urgente, un marco legal que permita abordar de manera más eficiente y humana la problemática de la ELA.
2. Que el Sistema Nacional de Salud blinde la ayuda necesaria para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias tengan la mejor calidad de vida

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 23 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



posible.

3. Que el Sistema Nacional de Salud junto a la Seguridad Social garanticen una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos para dichas personas afectadas de ELA.

4. Que todo ello se realice con el necesario consenso en el Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud y se acuerde así la adecuada transferencia de recursos económicos a las Comunidades autónomas.

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular D. Francisco Javier Bello González, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente moción en todos sus términos”.

El Sr. Presidente anuncia que ha sido rechazada por el Grupo proponente el voto particular presentado por el Grupo PSOE-A.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diecinueve votos a favor emitidos, catorce por el Grupo Partido Popular, tres por el Grupo Vox y dos por el Grupo Unión Portuense; Seis abstenciones manifestadas cinco por el Grupo PSOE-A y una por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos.

**PUNTO DÉCIMO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el pppo. veintisiete de febrero, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de moción que trascrita dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 24 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB849B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 25 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB84B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfíxiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 26 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090FE4E0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas la imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por tanto, el Grupo Municipal VOX El Puerto formula a este pleno la siguiente propuesta:

### PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.
2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.
3. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.
4. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
5. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.
6. Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del Pleno. En El Puerto de Santa María, a veintiuno de febrero de 2024. Alfonso Carreto Ruiz.-Portavoz Grupo Municipal

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 27 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1



Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Vox D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo Partido Popular, Grupo PSOE-A y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente moción en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular; Siete votos en contra emitidos, cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Tres votos a favor emitidos por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar al precedente Dictamen en todos sus términos.

**PUNTO UNDÉCIMO**

**A).-**

Previa expresa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el ppdo. veintisiete, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“Previa expresa declaración de urgencia adoptada con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A y el Grupo Mixto, se dio cuenta de proposición que transcrita dice:

**“PROPUESTA AL PLENO**

Con fecha 26/10/2023, fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local, el ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA DE LA FACTORÍA DE AIRBUS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), promovido por la mercantil AIRBUS DEFENSE AND SPACE, S.A., presentado en el Registro Gral. de Entrada el 18/10/2023 con nº 30.736.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto SEGUNDO del referido acuerdo, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº 216 de 14/11/2023 y en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el citado expediente a información pública por plazo de veinte días, periodo durante el cual no se presentaron alegaciones al mismo.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 28 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Con fechas 20, 21 y 22 de febrero pasadas, tiene entrada con números de anotación 5651, 5797, 5831 y 6103 en el Registro telemático de este Ayuntamiento, documento técnico para APROBACION DEFINITIVA (Febrero 2024) en soporte digital (seis ficheros en formato pdf), del ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA DE LA FACTORÍA DE AIRBUS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), actuando como promotor la precitada mercantil AIRBUS DEFENSE AND SPACE, S.A con CIF A-28006104 y domicilio social en calle Aviocar nº 2, CP 28906 GETAFE (Madrid) y con redacción a cargo de Javier Grondona España y Carlos López Canto, arquitectos adscritos al Colegio de Arquitectos de Sevilla con nº 2.681 y nº 2.195, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto TERCERO del acuerdo de aprobación inicial de 26/10/2023, este documento para APROBACION DEFINITIVA (Febrero 2024), que se acompaña del correspondiente Resumen Ejecutivo, incluye algunas modificaciones respecto al documento que obtuvo la aprobación inicial (con nº de registro 30.736), que pretenden la adecuada cumplimentación de las subsanaciones y/o justificaciones que devienen de los diversos informes emitidos durante la tramitación del expediente, especialmente los referentes al:

- Informe de la Adjuntía de Gestión del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 24/10/2023.
- Informe del Área municipal de Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda, de fecha 17/10/2023.

Contrastada la precitada documentación para APROBACION DEFINITIVA (Febrero 2024) del ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA DE LA FACTORÍA DE AIRBUS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), se estima que dichas observaciones y requerimientos han sido en general, cumplimentados, por lo que se emiten los informes favorables al efecto tanto del arquitecto del Servicio de Planeamiento, de fecha 23/02/2024 como de la Adjunta de Gestión del Servicio, de fecha 22/02/2024 y Servicio de Medio Ambiente, Movilidad y Playas, de fecha 26/02/2024.

Respecto al cumplimiento del punto SEXTO del acuerdo de aprobación inicial, con fecha 26/10/2023, se remitió el documento de ESTUDIO DE ORDENACIÓN aprobado inicialmente (con nº de registro 30.736), a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, los efectos de la emisión del informe preceptivo, aunque no vinculante, a que se refieren los artículos 105.1.b) y 107.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Dicho informe fue emitido con fecha de firma 28/12/2023, realizándose una serie de valoraciones sobre el instrumento de ordenación urbanística de referencia, que se entiende han sido debidamente aclaradas y/o justificadas en el documento para APROBACIÓN DEFINITIVA (Febrero 2024) del ESTUDIO DE ORDENACION DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA DE LA FACTORÍA

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 29 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

DE AIRBUS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) el cual incorpora a tales efectos un anexo explicativo.

Respecto al cumplimiento del punto SÉPTIMO del acuerdo de aprobación inicial, referente a la solicitud de informe preceptivo a la Subdelegación de Defensa en Cádiz en cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, solicitado el 10/11/2023 en aplicación del artículo 106 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, consta en el expediente informe favorable de fecha de firma 15/12/2023.

Respecto al cumplimiento del punto OCTAVO, consta en el expediente informe de la compañía suministradora APEMSA en relación a los enganches previstos, con registro de entrada de fecha 29/01/2024 y nº 2.934 y del mismo modo, también consta informe al efecto de ENDESA, con registro de entrada de fecha 14/02/2024 y nº 4.958.

Por último, reseñar que consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 23/02/2024 en relación al procedimiento y la tramitación.

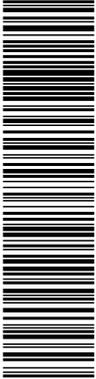
En consecuencia, y resultando que la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud del art. 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al Pleno de la Corporación, para su consideración, la siguiente propuesta de A C U E R D O:

**PRIMERO:** Aprobar con carácter definitivo el documento técnico de ESTUDIO DE ORDENACION DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA DE LA FACTORÍA DE AIRBUS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), aportado por la mercantil AIRBUS DEFENSE AND SPACE, S.A., presentado en el Registro General de Entrada en los días 20, 21 y 22 de febrero pasados, núms. de anotación 5651, 5797, 5831 y 6103.

**SEGUNDO:** Aceptar la sustitución en metálico de los derechos de aprovechamientos municipales en el ámbito de la actuación y con destino al Patrimonio Público de Suelo, por el precio consistente en su valor urbanístico estimado por los servicios municipales, ascendente a ciento noventa y dos mil, ochocientos siete euros con cuarenta y tres céntimos (192.807,43 €), y requerir al promotor para que, con carácter previo a la remisión del documento a la Delegación Territorial de Cádiz para el debido depósito del Estudio de Ordenación, como condición de eficacia de su aprobación, realicen el abono de dicha cantidad, remitiéndoles a tal fin, el correspondiente documento de pago.

**TERCERO:** Remitir ejemplar del documento a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a los efectos de su depósito en el correspondiente Registro Autonómico de Instrumentos de Ordenación Urbanística, de acuerdo con el art. 112.1.c del Reglamento General de la LISTA.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 30 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB84B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Asimismo, conforme al precitado artículo, deberá depositarse igualmente otro ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística.

CUARTO: Enviar certificación comprensiva de las inscripciones al BOP, a fin de que proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (Artículo 112.1 del Reglamento de la LISTA y art. 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local), advirtiendo con carácter general que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

QUINTO: Recordar al promotor la obligación de observancia en los futuros Proyectos de Urbanización y Edificación, de las determinaciones que derivan de los diferentes informes emitidos de los que se le dio debido traslado a lo largo de la tramitación llevada a cabo, tanto desde el Área de Urbanismo y Medio Ambiente como de las compañías suministradoras, y en especial, de las indicaciones que el Servicio municipal de Infraestructura pueda determinar.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y a los Servicios de Licencias Urbanísticas e Infraestructura y Edificación, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Facultar al Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana, D<sup>a</sup> Danuxia María Enciso Fernández, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro”-

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 31 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**B).-**

Previa expresa declaración de urgencia y aprobación de su inclusión en el orden del día, al no haberse dictaminado previamente por la Comisión Informativa pertinente, adoptada por mayoría absoluta, con catorce votos a favor emitidos por el Grupo Partido Popular, siete votos en contra adoptados cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Vox y uno por el Grupo Mixto, y dos abstenciones manifestadas por el Grupo Unión Portuense, fue dada cuenta de proposición que transcrita literalmente dice:

**“PROPUESTA A PLENO**

Considerando que, durante el año 2023 se realizaron gastos que no pudieron ser objeto de aprobación en su ejercicio correspondiente.

Considerando lo anterior y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria,

Leídos y asumidos los Informes de reparo que a continuación se relacionan:

NOMBRE	FECHA REPARO	Nº REPARO	TOTAL
FCC MEDIO AMBIENTE, SA	20/02/2024	13/2024	1.036.505,69 €
SDAD.ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	20/02/2024	2/2024	3.938,63 €
INNOVIA COPTALIA SAU	20/02/2024	14/2024	219.469,45 €
INNOVIA COPTALIA SAU	22/12/2023	158/2023	4.518,95 €
URBASER SA	20/02/2024	15/2024	160.850,16 €
CLAROS S.C.A.	20/02/2024	17/2024	160.358,31 €
EMPRESA MCPAL. DE SUELO Y VIVIENDA	27/02/2024	8/2024	11.715,00 €
EMPRESA MCPAL. DE SUELO Y VIVIENDA	29/02/2024	11/2024	28.997,10 €
EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL S.L.U.	29/02/2024	21/2024	201.030,01 €

Leído y asumido el Informe emitido con motivo de este expediente, elaborado por la Intervención Municipal de fecha 29/02/2024, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Levantar los informes de reparo suspensivos que acompañan esta propuesta anteriormente citados.

2º.- Aprobar el “1º Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2024, prorrogado de 2022”, por un importe total de 1.821.442,44 €, según el siguiente detalle:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Doc.	Fecha Doc.	Financiación Q/2024/32	Importe	Aplicac.
A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE, SA	SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA CIUDAD MES DICIEMBRE 2023	23SM1580/1001404	31/12/2023	920240000130	1.036.505,69 €	23 16210 2270010 23 16310 2210010
A83052407	SDAD. ESTADAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	CARTAS CERTIFICADAS / ENVIOS - DICIEMBRE 2023	4003865510	31/12/2023	920240000158	3.938,63 €	12 92012 2220100
A63001705	INNOVIA COPTALIA SAU	SERV. LIMPIEZA CONSERV. INSTAL. Y GESTION PLAYAS Y ESPACIOS FORESTALES MES DICIEMBRE 2023	224.000.001	02/01/2024	920240000160	219.469,45 €	23 17111 2270011
A79524054	URBASER SA	CANON MENSUAL SERVICIO DE GESTION INTEGRADA, PAISAJE URBANO - JARDINERIA Y MANTENIMIENTO - DICIEMBRE 2023	1000115V2300031	31/12/2023	920240000114	141.107,56 €	23 17211 2279913
A79524054	URBASER SA	CANON MENSUAL RECOGIDA DE MUEBLES Y DESRRATIZACION - DICIEMBRE 2023	1000115V2300030	31/12/2023	920240000115	19.742,60 €	23 17211 2279913
F91141879	CLAROS S.C.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - HORAS SAD MUNICIPAL - DICIEMBRE 2023	Claros Emit-2100	05/01/2024	920240000128	3.020,63 €	38 23140 2279910
F91141879	CLAROS S.C.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - HORAS SAD DEPENDENCIA - DICIEMBRE 2023	Claros Emit-2103	08/01/2024	920240000129	157.337,68 €	38 23140 2279914
A63001705	INNOVIA COPTALIA SAU	SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS DEL 17 DE AGOSTO DE 2.023	02.23.000789	31/08/2023	920240000165	4.518,95 €	42 13511 2279910



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

A11316999	EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA	COSTE REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDA PERIODO 01/10/2023 A 31/12/2023	RA24 001	02/01/2024	920240000189	11.715,00 €	21 15210 2502008
A11316999	EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA	DEFICIT DE GESTION DE LA VIVIENDAS MPLES / DICIEMBRE 2023	A24 002		920240000178	28.997,10 €	21 15210 4491010
SUMA						1.626.353,29 €	

**FACTURAS EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL SLU MES DICIEMBRE 2023**

CONVENIO GESTION CATASTRAL								
Nº Factura	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Nº de Documento	Fecha Dto.	Financiación Q/2024/32	Importe	Aplicación
F/2024/262	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	GESTIÓN DE LA CARTOGRAFÍA Y EL CATASTRO INMOBILIARIO(GESTIÓN CATASTRAL) - IBI-DICIEMBRE 2023, S/ CV 28/12/2005	2023 0127	31/12/2023	920240000147	35.844,83	11 93210 2502000
A/2023/29	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	ABONO FACTURA 71.2023 DE FECHA 31.07.2023 / IMPORTE 15.558,98€/ GESTION CATASTRAL - IBI - S CONV 28/12/2005	2023 0117	20/12/2023		-990,26	
TOTAL LIQUIDO							34.854,57	
CONVENIO GESTION CARTOGRAFICA								
Nº Factura	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Nº de Documento	Fecha Dto.	Financiación Q/2024/32	Importe	Aplicación
F/2024/264	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	GESTIÓN DE LA CARTOGRAFÍA Y EL CATASTRO INMOBILIARIO (GESTIÓN CARTOGRÁFICA)- ESTADIST- S/ CV. 28/12/2005 - DICIEMBRE2023	2023 0128	31/12/2023	920240000148	35.738,40	14 92013 2502001
A/2023/30	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	Rect. / ABONO FACTURA 72.2023 DE FECHA 31.07.2023 /IMPORTE 17.076,30€/ GESTION CARTOGRAFIA - ESTADIST - S CONV 28/12/05	2023 0118	20/12/2023		-990,26	
TOTAL LIQUIDO							34.748,14	
CONVENIO COMUNICACIÓN, INFORMACION Y PROTOCOLO								



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Nº Factura	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Nº de Documento	Fecha Dto.	Financiación Q/2024/32	Importe	Aplicación
F/2024/265	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, Y PROTOCOLO - S/ CV 26/08/2009 - DICIEMBRE 2023	2023 0130	31/12/2023	920240000149	35.374,06	13 92611 2502007
A/2023/31	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	ABONO FACTURA 74.2023 DE 31.07.2023/ IMPORTE 9.213,34€ SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INF. Y PROT / CONV 26/08/09	2023 0120	20/12/2023		-1.099,17	
TOTAL LIQUIDO							34.274,89	

CONVENIO NOTIFICACIONES Y EMPADRONAMIENTO

Nº Factura	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Nº de Documento	Fecha Dto.	Financiación Q/2024/32	Importe	Aplicación
F/2024/266	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	GESTIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES - S/ CV 28/12/2005 - DICIEMBRE 2023	2023 0129	31/12/2023	920240000155	65.407,59	12 92012 2502003
A/2023/33	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	ABONO FACTURA 73.2023 DE 31.07.2023 IMPORTE 46.664,67€ SERVICIOS DE NOTIFICACIONES EMPAD. DOMICILIO / S CONV 28/12/2005	2023 00119	20/12/2023		-2.201,24	
TOTAL LIQUIDO							63.206,35	

CONVENIO ASISTENCIA TECNICA OAC

Nº Factura	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Nº de Documento	Fecha Dto.	Financiación Q/2024/32	Importe	Aplicación
F/2024/267	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OAC -S/CONV 26/08/2009 - DICIEMBRE 2023	2023 0131	31/12/2023	920240000152	28.665,13	12 92510 2502002
A/2023/32	B11368693	EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL SLU	ABONO FACTURA 75.2023 DE 31.07.2023 E IMPORTE 15.150,91€ ASISTENCIA TECNICA OAC - S/ CV.26/08/2009	2023 0121	20/12/2023		-659,93	
TOTAL LIQUIDO							28.005,20	
TOTAL FACTURAS EPG							195.089,15	

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 35 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

2º Financiar los gastos que se relacionan con cargo a las operaciones previas detalladas en la columna de financiación Q/2024/32 expte. OP\_CONT\_2024\_581 del Presupuesto de 2024 prorrogado de 2022.

Documento firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor emitidos por el Grupo Partido Popular; Ocho votos en contra emitidos cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox y uno por el Grupo Mixto; Dos abstenciones manifestadas por el Grupo Unión Portuense.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente proposición en todos sus términos.

### PUNTO DUODÉCIMO

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“Los Portavoces de los Grupos Políticos abajo firmantes, según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Organización de este Ayuntamiento, presentan la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas semanas los grupos políticos firmantes de esta moción hemos tenido contacto con varias entidades sin ánimo de lucro y con fines de protección a los animales o similares, que nos han mostrado su preocupación sobre el actual Centro Municipal de Protección Animal.

Fruto de estos contactos, el pleno del 12 de enero de 2024 debatió el cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y su aplicación en nuestro Ayuntamiento.

Dentro de las diversas competencias municipales se encuentra la Recogida y Atención de Animales (art. 22), la ley sí establece claramente que corresponde a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las 24 horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.

Así mismo, refiere que las entidades locales antepondrán el control poblacional no letal de la fauna urbana en sus planes de actuación en materia de protección animal garantizando los derechos de los animales.

Entre los puntos aprobados en el citado pleno se encuentra el siguiente:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 36 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4E0CB379472AB84B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

“Que el ayuntamiento presente, a la mayor brevedad, un proyecto consensuado sobre el nuevo Centro Municipal de Protección Animal”.

Así mismo, durante estos últimos cinco años hemos estado siguiendo el desarrollo y gestión del centro, que debía ser provisional y que al final está perdurando en los años. El centro es catalogado por los expertos como no apto para albergar a animales, debido la propia idiosincrasia de la instalación y al número de animales que acoge.

Por todo ello, se hace necesario un nuevo proyecto de forma inminente, proyecto, que tal y como se aprobó, debe ser consensuado y trabajado por las entidades y organizaciones implicadas. En este último mes no se ha producido, que conozcamos, ningún tipo de foro en línea a lo aprobado en pleno y que haya permitido un avance del proyecto, desconociendo localización, modelo de instalación y gestión del servicio que se quiere plantear.

En este sentido, las asociaciones Khatucaí con CIF. G11858081, Dorito’s Cats con CIF G56661556, Garra Felina con CIF G-09643818, Huellas El Bosque con CIF G-6972226, Gatos el Puerto con CIF G72296254, Tarifa Casa Felina con CIF G56511744 y AGADA con CIF G72361801, representadas en ese momento por AGADA (Asociación Gaditana Defensa Animal), registraron un escrito dirigido al alcalde, que adjuntamos de nuevo, y donde solicitan una solución; así mismo, realizan una petición de cita, la cual manifiestan no haber sido atendida.

Por todo lo expuesto, proponemos a la consideración de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

Instar al equipo de gobierno a:

- I. Que atienda la petición de cita solicitada por AGADA en representación de varias entidades animalistas.
- II. Que convoque una reunión monográfica sobre el futuro del centro municipal de protección animal.
- III. Que informe del estado del pliego de parques y jardines y como se gestionará el futuro centro de protección animal dentro de éste.
- IV. Que el nuevo centro de recogida de animales que se pretende construir preste especial atención y tenga en cuenta el artículo 23 de la Ley 7/2023, 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, destacando los apartados d, f, i, k y l del punto 1. Y dentro del artículo 23, el punto 2 (que engloba a su vez el artículo 27).
- V. Que tenga presente y en cuenta el artículo 69 de la misma Ley; “Sujetos responsables”. Para no exponer al animal a un segundo abandono por parte de la entidad (Ayuntamiento de Puerto de Santa María con CEMUPROAN), a que éste padezca lesiones por atropello por salud, amputación de algún miembro y muerte tipificado en la Ley por muy grave y grave en el Código Penal.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 21 de febrero de 2024.

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel María González Arias, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D. Javier Botella Franco, Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense y D. Jose Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro”.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 37 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4E0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Doce votos en contra manifestados por el Grupo Partido Popular; Diez votos a favor, emitidos cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Una abstención adoptada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Lara Vals.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

### PUNTO DECIMOTERCERO

Fue dada cuenta la moción que transcrita dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras contactar con distintos profesionales del área de Bienestar Social y con distintos usuarios, hemos podido contrastar lo que ya nos temíamos: una situación de caos y de abandono que ha motivado la falta de recursos humanos y materiales, así como de las propias instalaciones.

Bienestar Social siempre ha sido una concejalía mimada, con distintos enfoques en distintas épocas, pero siempre con interés de los distintos equipos de gobierno.

Ya con el PP al frente y con Enrique Moresco de alcalde se cerró el piso asistido municipal. Luego, Germán Beardo no quiso quedarse atrás y cerró la Guardería Municipal, pero no se quedó ahí y ha ido a más.

Cerró el Palacio de Purullena para los Mayores, bajo el engaño de que era provisional, eliminando ese centro para realizar talleres y actividades para nuestros mayores. Siendo estos últimos, nuestros mayores, los grandes damnificados por partida doble, ya que, el centro Francisco Guerrero ha sido vaciado de contenido para ellos, y ya nada queda de ese centro como hogar del pensionista o las actividades y talleres que allí se realizaban. Tal ha sido la decadencia a la que han llevado a este Centro de Mayores, que el contrato con el bar caducó y nada se sabe.

Por otro lado, recientemente se ha descubierto el abandono del Centro de Emergencia Social por parte del gobierno local, sin convenio ni contrato para su gestión desde enero, dejando a los usuarios a su suerte y sin gestión municipal alguna. Lo que se suma a la situación del comedor social, un servicio mermado y prácticamente inexistente desde que Germán Beardo, junto a Carmen Lara gestionan los Servicios Sociales municipales.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 38 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

La realidad es que ya nada queda del concepto "Bienestar Social" desde que Germán Beardo intenta gestionar la ciudad sin éxito. En el recuerdo quedan aquellas ludotecas de barrios o las campañas de sensibilización e información.

Asimismo, otro de los graves problemas con los que se encuentra Bienestar Social y que está causando estragos en los portuenses por la falta de gestión que supone, es la situación en materia de Personal, pues ya no se reponen a los/as trabajadores/as jubilados y el poco personal existente está cada vez más saturado. Como ejemplo, podemos citar el equipo municipal de Toxicomanía, donde se intentaba dar respuesta a los portuenses con adicciones, que comenzó con 7 profesionales, quedando a día de hoy tan solo una doctora y un administrativo.

Tampoco está cubierta la plaza de psicóloga del Centro Municipal de la Mujer o la plaza de técnico al frente del Servicio de Ayuda a Domicilio, que atiende a más de 400 dependientes y se encuentra sin nadie, abandonados desde el punto de vista técnico.

Todo ello conlleva que la tramitación de la dependencia acumule graves retrasos debido a que solo cuenta con un técnico, que, además, no está ni a jornada completa.

Por no hablar de la Jefatura de Servicio, que va pasando de uno en otro desde la jubilación del titular, pero sin continuidad ni previsión para poder llevar a cabo las tareas de una Jefatura de Servicio tan sensible e importante como es la de Bienestar Social.

Y es que, tenemos que lamentar que es tal la desidia en materia social de este equipo de gobierno que incluso las instalaciones en las que se ubican se encuentra en malas condiciones con grietas, fisuras, filtraciones, sin climatización, con equipos informáticos obsoletos, con mobiliario roto, sin salas de espera dignas para los usuarios, etcétera.

Por todo ello, sometemos a la Corporación Municipal la siguiente MOCIÓN:

1. Instar al alcalde, Germán Beardo, a que presente un plan de rescate urgente de los Servicios Sociales.
2. Que se recuperen los servicios esenciales del área de Bienestar Social.
3. Que se reponga de forma urgente el personal necesario en el área de Bienestar Social.
4. Que Germán Beardo y su equipo presten la atención debida a las personas en exclusión y en riesgo de exclusión social, especialmente a menores y mayores.
5. Que Germán Beardo cambie la dirección política que lidera el área de Bienestar Social y/o fiscalice el trabajo de la actual responsable, la concejala Carmen Lara.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 21 de febrero de 2024.-Ángel María González Arias.-Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 39 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel María González Arias, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Once votos a favor emitidos, cinco por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

### PUNTO DECIMOCUARTO

Fue dada cuenta la moción que transcrita dice:

ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de mantenimiento y conservación de nuestras barriadas se está convirtiendo en un mal endémico que se extiende a prácticamente toda la ciudad; ya que el equipo de gobierno del Partido Popular no está priorizando su arreglo y mantenimiento, destinando los recursos a las cabalgatas en detrimento de la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

La situación que están viviendo desde hace años los vecinos y vecinas de Cantarranas es una lamentable muestra de ello. En una reciente visita a la zona, acompañados por los residentes, hemos podido comprobar las grandes y numerosas deficiencias que presenta la zona y que supone un enorme perjuicio para los más de 600 vecinos que residen allí.

A la falta de una línea de autobús efectiva que comunique la zona con el resto de la ciudad, a la necesidad de un carril bici que llegue hasta su núcleo de viviendas, a la falta de pasos de peatones para mayor seguridad de los vecinos y a las deficiencias en alumbrado, tenemos que señalar de manera especial el pésimo estado de sus calles, con enormes socavones y boquetes que ponen en riesgo la seguridad de los peatones y, en concreto, de personas mayores, niños pequeños o personas con dificultades de movilidad para quienes transitar por sus calles es una auténtica odisea por el peligro de caídas. Como también lo es para los vehículos, que corren el riesgo de quedarse atrapados y/o romper las ruedas. Tal es la situación, que se ha dado el caso de vehículos de la recogida de basura que se han quedado atrapados, o de ambulancias que no han podido llegar con la rapidez requerida a su destino al quedarse atascados en los boquetes. Una situación que se agrava cuando

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 40 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090FE4E0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

llueve, ya que algunas de las calles se convierten en auténticos lagos, y no pueden pasar ni los coches ni las personas.

Todas las calles de la zona necesitan ser asfaltadas y reparadas, pero de manera especial las calles Cantarranas, Sapo, Flor de Loto y Charca, que son las que presentan más desperfectos y suponen un mayor riesgo para la seguridad de personas y vehículos, ya que además son las más transitadas al ser acceso para el resto de viviendas.

Dada esta situación, los vecinos y vecinas de Cantarranas, que se encuentran en una zona urbana no consolidada y que pagan su IBI urbano, se sienten portuenses de tercera al no obtener de su ayuntamiento la atención que merecen. Y, en concreto, demandan ser escuchados por el equipo de gobierno y por el alcalde, Germán Beardo, a quien solicitaron una cita hace 1 año (en febrero de 2023), no habiendo recibido respuesta alguna.

Por ello, y, entendiendo que este abandono no puede perpetuarse más en el tiempo, y al objeto de buscar una solución a las demandas de los residentes de Cantarranas, sometemos a la consideración de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

Instar al equipo de gobierno:

1. Al asfaltado y arreglo urgente de las calles de Cantarranas que se encuentran en peor estado. Concretamente, calles Cantarranas, Sapo, Flor de Loto y Charca.
2. Al asfaltado y arreglo del resto de calles de la zona.
3. A la instalación de pasos de peatones que den salida peatonal a la zona y permitan a los vecinos cruzar sin tanto riesgo, la CA-603, ya integrada en el vial municipal.
4. A la instalación de alumbrado en la zona que dé seguridad a sus residentes.
5. Al incremento de la frecuencia de la línea de autobús nº6, ya que actualmente solo pasa a las 7:30, 8:10 y 14:30 horas.
6. A que, a la mayor brevedad, se atiendan las demandas y reivindicaciones de los residentes de Cantarranas, en materia de autobús, carril bici, alumbrado, pasos de peatones, etcétera.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 21 de febrero de 2024.- Ángel María González Arias.-Portavoz Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel María González Arias, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página <b>41</b> de <b>58</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

### **PUNTO DECIMOQUINTO**

Fue dada cuenta la moción que transcrita dice:

ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día 17 de marzo de 2023 se presentó el proyecto de la nueva Comisaría de la Policía Nacional en la ciudad. Inversión realizada por el Gobierno de España, que alcanza los 15,8 M€. Un claro ejemplo de gestión socialista, independientemente del color de los gobiernos locales.

Ahora, y como ya hemos manifestado en otras ocasiones, le toca actuar y demostrar a Germán Beardo, que no para de apropiarse de los éxitos de otras administraciones, dejar de lado las redes sociales y gestionar de verdad.

Dando respuesta a las demandas de los portuenses y a las reivindicaciones de la plantilla de la Policía Local, desde el Partido Socialista venimos proponiendo una Jefatura digna, ya que, es de todos conocido, el estado en que se encuentra la actual Jefatura de Policía Local, en condiciones lamentables para que el personal pueda realizar su trabajo con las condiciones adecuadas y poder ofrecer un servicio de calidad al ciudadano.

En este sentido se expresó la corporación al completo en el pasado pleno ordinario de abril de 2023. Desde el PSOE pensamos que ya ha pasado suficiente tiempo para dar pasos y cumplir con el mandato plenario.

Por todo ello, sometemos a la Corporación Municipal la siguiente MOCIÓN:

1. Que Germán Beardo introduzca en los presupuestos para 2024 una partida suficiente para iniciar los trámites que concluyan con la construcción de una nueva Jefatura de Policía Local siguiendo el ejemplo del Gobierno de España que está cumpliendo con El Puerto con una nueva Comisaría de CNP.
2. Que se consensúe con los profesionales de la Policía Local el modelo de edificio y su ubicación.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 42 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 21 de febrero de 2024. Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel María González Arias, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Once votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Once votos a favor emitidos, cinco por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

Al haberse producido un empate en la votación, se procede como es preceptivo a una segunda votación, obteniéndose los mismos resultados, rechazándose la precedente moción con el voto de calidad del Presidente.

**PUNTO DECIMOSEXTO**

Fue dada cuenta la moción que transcrita dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, formula la siguiente **MOCIÓN** para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es evidente el crecimiento exponencial y excesivo del personal de confianza que este Equipo de Gobierno ha designado en esta legislatura y el despilfarro presupuestario que ello supone.

Los portuenses se preguntan de forma legítima si esta clase de nombramientos redundan en el bien común o si, por el contrario, sólo se llevan a cabo pensando en el interés personal y partidista de los miembros del equipo de gobierno. Una discrecionalidad que permite la Ley en determinados casos no puede utilizarse como instrumento para devolver favores o catapultar a puestos codiciados con poca o nula trayectoria y experiencia profesionales.

En la legislatura que comenzó en mayo, el gasto en personal de confianza se ha disparado hasta los 500.000€, y hemos pasado de tener de 9 a 15 personas trabajando para las distintas áreas de gobierno sin que se conozcan en la mayoría de los casos las atribuciones y la labor de dichos cargos. De estas personas sólo conocemos su afinidad a determinadas personas de la corporación.

Estas cifras son del todo vergonzantes, puesto que queda en evidencia que la primera medida que ha puesto en marcha este gobierno con su mayoría absoluta, y una de las de mayor impacto económico en las arcas municipales, ha sido la de disparar el gasto político superfluo que en nada retunda en el bienestar y la prosperidad de nuestros vecinos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 43 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4E0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Nuestros vecinos tienen derecho a conocer quiénes son esos cargos de confianza, así como los datos de interés públicos relacionados con ellos, como trayectoria profesional, retribución exacta, funciones asignadas o dependencia jerárquica. Esto es fundamental para asegurar la necesaria transparencia en el manejo de fondos públicos y garantizar que los impuestos de nuestros vecinos se emplean en mejorar los servicios públicos y en bien común.

Desafortunadamente existen indicios claros de que el equipo de gobierno está usando puestos de personal eventual para pagar favores políticos incluso de personas que han tenido prácticas que han rozado el transfuguismo, o de otras con nula formación, capacidad y desempeño.

### PROPUESTA DE ACUERDO

- Instar al equipo de gobierno a reducir drásticamente el gasto político superfluo mediante la reducción en un 50% del gasto de personal eventual y de confianza en los próximos presupuestos, y a destinar dichos recursos a mejorar los servicios públicos.
- Instar al equipo de gobierno a asegurar la máxima transparencia en el nombramiento del personal eventual y de confianza y detallar en el área de transparencia la formación y la trayectoria laboral de las personas nombradas, así como las funciones y la labor que desempeñan en el Ayuntamiento.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del Pleno. En El Puerto de Santa María, a veintiuno de febrero de 2024.- Alfonso Carreto Ruiz.- Portavoz Grupo Municipal.

Documento firmado electrónicamente por D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Cinco votos a favor emitidos tres por el Grupo Vox y dos por el Grupo Unión Portuense; Cuatro abstenciones manifestadas por el Grupo PSOE-A.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta, de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

### PUNTO DECIMOSÉPTIMO

Fue dada cuenta la moción que transcrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 44 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB84B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bienestar social es uno de los servicios más demandados por la ciudadanía en busca de una solución a problemas de distinta índole como vivienda, salud, familia, menores, ayudas, etc.

El servicio de cita previa que se usa actualmente, no solo es deficiente sino que además, solo se ofrece presencialmente. Esto supone, hoy en día, un verdadero atraso ya que la web de nuestro ayuntamiento debería facilitar la interacción electrónica para con los ciudadanos, así como mejorar en su eficiencia y transparencia.

Y es que, mientras las demás administraciones públicas e incluso otros ayuntamientos de la provincia hacen uso de sistemas para gestionar las citas por la web e incluso por teléfono, nuestro consistorio sólo ofrece acceso a través de un formulario “in situ”, para luego, ser contactado posteriormente.

De hecho, el actual método de atención al público sería lógico precisamente a través de internet para los portuenses que hacen uso de las nuevas tecnologías, como se hace para otros servicios como la OAC. Sin embargo, presencialmente, se deberían usar otras alternativas para la ciudadanía que así lo necesiten, prefieran o no sepan de informática.

Entre ellas, se puede usar una pantalla táctil o tótem en la que se obtenga directamente turno de atención para que se pueda acceder a un/a funcionario/a del área que pueda valorar la urgencia o incluso oriente a la persona atendida, haciendo más eficiente y ágil el servicio.

El otro sistema que ya hemos mencionado sería que se habilitase una línea telefónica para las personas que ni tienen conocimientos tecnológicos ni tienen tan fácil desplazarse o por otras circunstancias especiales.

En pleno siglo XXI, no es de recibo que los/as portuenses pasen por este periplo para ser atendidos, con el agravante además de que al tratarse de temas sociales suelen ser temas urgentes y de cierta importancia.

Muchas personas nos han mostrado su malestar por las deficiencias que demuestra que este servicio no es el adecuado, ya no solo porque no exista por teléfono ni online, sino porque, al menos, el método actual podría mejorar por mucho.

### PROPUESTA

Primero. - Instamos al gobierno a realizar las gestiones necesarias para establecer los métodos necesarios para que se pueda pedir cita en la sede electrónica del Ayuntamiento y por teléfono para la atención en el Área de Bienestar Social.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 45 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB84B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Segundo. - Mejorar el método actual de atención al ciudadano en el área (Nevería y Zona Norte), eliminando el formulario, facilitando la obtención de turno y dotando de personal cualificado necesario.

D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense.

Documento firmado electrónicamente por D. Javier Botella Franco, Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense, el veinte de febrero de dos mil veinticuatro”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Nueve votos a favor emitidos, tres por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Doce abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

### PUNTO DECIMOCTAVO

Fue dada cuenta la moción que transcrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Unión Portuense, hemos estado comprometidos desde nuestros inicios en 2019 en visitar barrios y zonas de la ciudad, con el propósito de asistir y escuchar directamente las necesidades y problemas de los vecinos, asociaciones y comerciantes de El Puerto de Santa María. Pese a que todavía son muchas las necesidades de nuestros barrios, en esta ocasión queremos dar voz a los vecinos de El Tejar, con especial atención a la plaza de la Jara.

Hemos realizado 5 visitas oficiales al barrio por parte de Unión Portuense, la primera de ellas en 2021, en la que documentamos a través de la aplicación 'Mejora El Puerto' varias incidencias: falta de mantenimiento, agujeros, baches, losas levantadas, falta de poda, etc. Incluso recordemos, en el anterior mandato, los contactos con el concejal de mantenimiento urbano desde nuestro grupo para la retirada de la pérgola de la plazoleta y anteriormente la retirada de los bancos debido al peligro que representaba dicha pérgola.

Algunas incidencias se han resuelto a día de hoy, pero la mayoría siguen sin solucionarse, lo que ha llevado a los vecinos a ponerse en contacto con nuestro grupo para que presentemos en el pleno el abandono que sufre la plaza de la Jara y para que el

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 46 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090FE4E0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

gobierno dé una solución. En los últimos años, hemos notado una marcada disminución en los estándares de mantenimiento urbano, convirtiendo lo que solía ser un lugar de esparcimiento vecinal en un peligro. (Anexo 1)

Considerando que el mantenimiento urbano es esencial para preservar y mejorar la seguridad, y fundamental para garantizar un entorno seguro y agradable, y en vista de que el gobierno municipal no ha cumplido con su deber ni con sus promesas hacia la barriada El Tejar, proponemos la siguiente moción:

### PROPUESTA

Única. - Instamos al Gobierno Municipal a preparar un proyecto de reurbanización para la Plaza De La Jara, asignando los recursos necesarios para su ejecución.

D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense

Documento firmado electrónicamente por D. Javier Botella Franco, Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense, el veinte de febrero de dos mil veinticuatro”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

### PUNTO DECIMONOVENO

Fue dada cuenta la moción que transcrita dice:

“MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente:

### MOCIÓN

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2023 y el comienzo de 2024 está enmarcado en un contexto de tensión geopolítica y una crisis ecosocial que no para de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo y debe afrontarse desde una mirada global para transformar las bases que nos han llevado a esta situación, entre las que se encuentra la desigualdad de género.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 47 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4E0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en todo toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra. Buscan fomentar la natalidad controlando el cuerpo de las mujeres, en lugar de posibilitar los apoyos que permitan a las personas desarrollar su proyecto de vida y que en él se pueda incluir tener una familia si así se quiere, sin necesidad de sacrificarlo todo.

La sostenibilidad de la vida es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo, la organización social de los cuidados sigue siendo capitalista y patriarcal. La resolución de los cuidados recae sobre los hogares y de manera principal sobre las mujeres, de manera gratuita y “por amor”, pero cuando sale al mercado lo hace en condiciones de precariedad absoluta, por lo que el resultado es un reparto del trabajo de cuidados basado en la desigualdad de género, etnia y clase social.

Las trabajadoras de cuidados a pesar de hacer un trabajo esencial están infravaloradas: las empleadas de hogar, las cuidadoras de las residencias, las limpiadoras, las auxiliares de ayuda a domicilio son colectivos que denuncian una y otra vez la precariedad de sus condiciones laborales. mujeres trabajadoras pobres porque muchas veces sus nóminas están por debajo del salario mínimo que debe ser completado y en el peor de los casos pierden sus complementos por transporte u otros.

Los servicios públicos no deberían permitir que las trabajadoras que los llevan a cabo sean trabajadoras pobres pero escudados en la externalización y la colaboración público privada, las administraciones trasladamos a las espaldas de las trabajadoras asegurar la dignidad de su salario.

El Plan Corresponsables puesto en marcha por el gobierno de coalición es una nueva política pública destinada a iniciar un camino que consolide el cuidado como un derecho, favoreciendo que el Estado sea corresponsable de los cuidados de forma decidida apoyando el derecho a la conciliación y a la corresponsabilidad. Es nuestra responsabilidad, como administración más cercana a las vecinas y vecinos, que estos planes lleguen y se ejecuten. Incluso que nos sirvan como herramienta para implementar acciones que vayan más allá en lo referente a políticas de cuidados y mejorar nuestras actuaciones en este sentido. Además de garantizar las medidas necesarias para revertir la precariedad de las trabajadoras de cuidados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8 de marzo, así como izar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 48 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

SEGUNDO-. Instar al Equipo de Gobierno a crear un Observatorio municipal del cuidado para evaluar los servicios públicos de cuidados existentes y las necesidades no cubiertas que deberían abordarse, así como las condiciones laborales de los servicios públicos de cuidados y las estrategias para mejorarlas.

TERCERO-. Instar al Equipo de Gobierno a comprometer al menos el 5% de los presupuestos municipales a políticas públicas para recursos que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad.

El Puerto de Santa María, 21 de febrero de 2024.- José Luis Bueno Pinto Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida.

Documento firmado electrónicamente por D. José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Dieciséis votos en contra emitidos trece por el Grupo Partido Popular y tres por el Grupo Vox; Seis votos a favor emitidos, cuatro por el Grupo PSOE-A, uno por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta, de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

### PUNTO VIGÉSIMO

Fue dada cuenta la moción que transcrita dice:

“MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente: MOCIÓN

Desde nuestro grupo municipal queremos mostrar nuestro total apoyo a la comunidad educativa del Centro de Educación Permanente (CEPER) La Arboleda Perdida tras la denuncia realizada estos días atrás ante el lamentable estado en que se encuentra el edificio. El centro de adultos ha lanzado una vez más la voz de alarma debido a los numerosos desperfectos que presenta el colegio y la falta de la figura del portero mantenedor.

El CEPER La Arboleda Perdida, que cumple en estas fechas 40 años de actividad, es el único centro educativo de la localidad que atiende a la población adulta y cuenta con

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 49 de 58	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

más de 900 estudiantes para este curso 2023/24, que realizan estudios de preparación para pruebas de titulación en Educación Secundaria, acceso a ciclos formativos o a la universidad, formación en nuevas tecnologías, idiomas, etc.

Este caso es otro ejemplo más de la pasividad y el abandono al que el Partido Popular tiene sometido a este centro y a la educación pública en la ciudad, y que ha llevado a que a día de hoy, dar y recibir clases sea todo un riesgo. Además, recordamos la que no es la primera vez que alumnado, profesorado y dirección levantan la voz para reclamar mejoras urgentes; lo hicieron hace justamente un año, sin que el gobierno local del Partido Popular actuase con la decisión necesaria para atajar estos problemas, que hoy han empeorado y obligado a cerrar partes del edificio.

La falta de compromiso del gobierno portuense con este CEPER es también palpable por la falta de portero-mantenedor desde hace varios cursos. El gobierno local ha pretendido dar una patada hacia adelante con el anuncio de la contratación temporal de una persona para cubrir ese puesto. Sin embargo, se trata de una medida totalmente insuficiente ya que como denuncian los propios alumnos y alumnas del centro, sólo hay portero en el turno de mañana, carecen de él en el turno de tarde y en ninguno de los casos se estaban realizando las labores de mantenimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a actuar de forma inmediata para corregir los numerosos desperfectos que presenta el edificio del CEPER La Arboleda Perdida, cubrir las plazas de personal de mantenimiento y portería, y garantizar así que los más de 900 alumnos y alumnas puedan recibir la educación pública y de calidad que merecen.

El Puerto de Santa María, 21 de febrero de 2024

José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente por D. José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diez votos a favor emitidos, cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Trece abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 50 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AEDCB379472AB849B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO**

Fue dada cuenta la moción que transcrita dice:

“MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente: MOCIÓN

Elegir el colegio para los hijos e hijas es una decisión importante. Ante el inicio del proceso de escolarización el próximo 1 de marzo, el Ayuntamiento de El Puerto, como institución gestora de los bienes y el patrimonio público de la ciudadanía, debe actuar en consonancia con sus obligaciones y colocar la defensa y la mejora de la escuela pública como una de sus prioridades.

Los colegios públicos son infraestructuras con una enorme importancia para la ciudad y para el entorno en el que se ubican, integran por igual a todos los niños y niñas, valoran el esfuerzo por aprender sin discriminar por sexo, por condición socio-económica, o por necesidades educativas, y atienden a la diversidad, lo que supone un esfuerzo para la escuela, pero también proporciona una experiencia vital invaluable a nuestros hijos e hijas.

La escuela pública no ofrece solo pluralidad, diversidad o participación de las familias, ofrece calidad. Así lo demuestran los resultados en las pruebas EBAU de acceso a la universidad, o el hecho de que el alumnado proveniente de los centros de la escuela pública obtenga unos mejores resultados académicos en la Universidad.

La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia. Por el contrario, el sistema mixto, que combina la escuela pública con el sostenimiento de centros privados -mayoritariamente ligados a la Iglesia Católica- financiados con fondos públicos a través de conciertos económicos, se ha demostrado como generador de problemas de equidad, desigualdad y segregación. Por ejemplo, el 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que sólo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública.

España constituye una anomalía dentro del panorama europeo y es necesario que las administraciones actúen para corregirlo. La obligación social de los poderes públicos, y por tanto también de este Ayuntamiento, debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo, además, la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello se debe contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 51 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090FE4E0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



todo la función social de la educación, que solo se puede garantizar con una red pública educativa única que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO-. Instar al Equipo de Gobierno a realizar una campaña informativa para concienciar y animar a la matriculación de los niños y niñas en la red de colegios públicos de la ciudad.

SEGUNDO-. Instar al Equipo de Gobierno a planificar, junto a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que en las próximas campañas de escolarización no se pierda ninguna línea de los centros públicos en nuestra ciudad.

TERCERO-. Instar al Equipo de Gobierno a planificar la red de centros y plazas escolares en función de la evolución demográfica para minimizar el impacto en la red pública y permitiendo la denuncia de los conciertos innecesarios para que esta adaptación sea lo menos traumática posible para las plantillas de dichos centros y para las empresas titulares.

CUARTO-. Instar al Equipo de Gobierno a garantizar que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para la instalación de nuevos centros escolares privados de ningún tipo.

QUINTO-. Instar al Gobierno de España y al gobierno de la Comunidad Autónoma andaluza a:

- Garantizar plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.
- Revisar la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.
- Suprimir en los procesos de renovación de conciertos vigentes todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes.
- Establecer mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.
- Establecer, mientras se suprimen los conciertos, la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación al menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.

El Puerto de Santa María, 21 de febrero de 2024.- José Luis Bueno Pinto.-  
Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 52 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Documento firmado electrónicamente por D. José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular; Siete votos a favor adoptados, cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Tres votos en contra emitidos por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### **PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO**

No se elevaron mociones o interpelaciones de urgencia, de control y fiscalización del gobierno municipal.

### **PUNTO VIGÉSIMO TERCERO**

Preguntas ordinarias:

a) Pregunta del Grupo PSOE-A sobre qué gestiones está llevando a cabo el gobierno local para dar un servicio digno a la veintena de personas que se encuentra en una situación de gran vulnerabilidad, usuarias del Albergue Municipal, que trascrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

Habiendo conocido la delicada situación del albergue municipal, que desde el 1 de enero se encuentra sin gestión municipal y con una veintena de usuarios en sus instalaciones, y tras proponer desde el PSOE una solución viable; presentamos la siguiente PREGUNTA:

- ¿Qué gestiones está llevando a cabo el gobierno local para dar un servicio digno a estas personas que se encuentra en una situación de gran vulnerabilidad?

En El Puerto de Santa María a 21 de febrero de 2024.- Ángel M.<sup>a</sup> González Arias.- Portavoz Grupo Municipal PSOE.

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel M.<sup>a</sup> González Arias, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 53 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

b) Pregunta del Grupo PSOE-A sobre qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento para personarse en la causa abierta contra D. Rafael Muñoz Leonisio y D. José Manuel Camacho, investigada por la Fiscalía Anticorrupción, tal y como se aprobó en el Pleno del ppdo. 2 de febrero, que transcrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

El pleno celebrado el 2/02/2024, acordó la personación del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en la causa abierta contra D. Rafael Muñoz Leonisio y D. José Manuel Camacho. Presentamos la siguiente PREGUNTA:

- ¿Ha realizado el Ayuntamiento las gestiones oportunas para personarse en la causa investigada por la Fiscalía Anticorrupción, tal y como se aprobó en pleno el pasado 2 de febrero?

En El Puerto de Santa María a 21 de febrero de 2024.- Ángel M.<sup>a</sup> González Arias.- Portavoz Grupo Municipal PSOE.

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel M.<sup>a</sup> González Arias, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

c) Pregunta del Grupo PSOE-A sobre en qué fecha se va a traer a Pleno el presupuesto municipal para 2024, que transcrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

El 3/11/2023 este Grupo Municipal preguntó al equipo de gobierno sobre la fecha prevista para traer a pleno la aprobación inicial el presupuesto municipal de 2024, indicando la responsable de Economía, que estaba “muy avanzado”, y añadiendo “tenemos que ver la fecha para encajar el pleno, será sobre la primera quincena de diciembre”.

Sin embargo, estamos finalizando febrero y nada se sabe del borrador de presupuestos para 2024. Por ello, presentamos la siguiente PREGUNTA:

- ¿En qué fecha van a traer a pleno el presupuesto municipal para 2024?

En El Puerto de Santa María a 21 de febrero de 2024.- Ángel M.<sup>a</sup> González Arias.- Portavoz Grupo Municipal PSOE.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 54 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090FE4E0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Documento firmado electrónicamente por D. Ángel M<sup>a</sup> González Arias, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro”.

**d)** Pregunta del Grupo Vox sobre si se ha realizado algún tipo de estudio estadístico que mida el impacto real en los comercios que justifique el excesivo gasto empleado en los numerosos eventos realizados como cabalgatas, mercado medieval, etcétera, , que trascrita literalmente dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, y según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

**PREGUNTA**

Son numerosos los eventos como cabalgatas, mercados medievales etc... que se organizan en nuestra ciudad con el supuesto fin de activar el centro y sus comercios, sin embargo, los comerciantes de la zona no están notando esta activación

- ¿Se ha realizado algún tipo de estudio estadístico que mida el impacto real en los comercios que justifique el excesivo gasto empleado para tales eventos?

Documento firmado electrónicamente por D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

**e)** Pregunta del Grupo Vox sobre si la actuación realizada de una llave de paso elevada en Camino Viejo de Rota, junto a la parada de autobús y frente a la C.I. Berbén, obedece a un criterio normativo o responde a una ciudad sin ley, , que trascrita literalmente dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, y según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

**PREGUNTA**

En el camino viejo de Rota, al lado de la parada de autobús y frente a la Cl. Berbén, se ha hecho el registro de una llave de paso muy elevado, de aproximadamente unos 20cms sobre un montón de hormigón, resultando ser un obstáculo peligroso tanto para personas como para vehículos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 55 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**



- ¿Sigue esta actuación algún criterio normativo o responde a una ciudad sin ley?

Documento firmado electrónicamente por D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

**f) Pregunta del Grupo Vox sobre cómo va la temporada taurina para este verano de 2.024, que transcrita literalmente dice:**

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, y según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

**PREGUNTA**

Tras el anuncio del concierto de OT el 6 de julio y de los conciertos en agosto del Cabaret Festival, parece que la temporada taurina va a distar mucho de lo que solía ser la fiesta grande por excelencia en El Puerto, por lo que preguntamos:

- ¿Cómo va la temporada taurina para este verano 2024?

Documento firmado electrónicamente por D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

**g) Pregunta del grupo Mixto sobre en qué fecha se prevé la entrada en vigor del nuevo contrato de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio, que transcrita literalmente dice:**

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

**PREGUNTA**

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 56 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB849B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

El pasado 9 de febrero el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía procedió a la suspensión cautelar del procedimiento de adjudicación del contrato de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio, que estaba en fase de licitación pública.

Tras esta suspensión cautelar, desde nuestro Grupo Municipal PREGUNTAMOS:

- ¿En qué fecha prevé el gobierno que entrará en vigor este nuevo contrato?

El Puerto de Santa María, 21 de febrero de 2024.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida.

Documento firmado electrónicamente por D. José Luis Bueno Pinto, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

**h)** Pregunta del Grupo Mixto sobre si hubo dispositivo especial de limpieza el ppdo. 18 de febrero con motivo de la celebración del Pregón de Carnaval en la Plaza del Castillo, en qué consistió y con cuántos medios ha contado, que transcrita literalmente dice:

“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente PREGUNTA

El domingo 18 de febrero se celebró el Pregón de Carnaval en la Plaza del Castillo, que puso fin a los actos de carnaval en El Puerto. Desde entonces se han sucedido las quejas ciudadanas por la falta de limpieza y suciedad en muchas calles de la ciudad.

Por ello, desde nuestro Grupo Municipal PREGUNTAMOS:

- ¿Ha habido dispositivo especial de limpieza y si lo ha habido, en qué ha consistido y con cuántos medios ha contado?

El Puerto de Santa María, 21 de febrero de 2024.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente por D. José Luis Bueno Pinto, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

**i)** Pregunta del Grupo Mixto sobre cuándo tiene previsto el equipo de gobierno implantar semáforos sonoros en nuestra ciudad, que transcrita literalmente dice:

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente PREGUNTA

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 57 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090F5E4AE0CB379472AB843B350. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

En numerosas ocasiones nuestro grupo municipal ha instado al gobierno local a cumplir con la petición de diversas asociaciones y entidades que trabajan por la inclusión de personas ciegas y con otras discapacidades visuales de instalar semáforos sonoros en la ciudad. Lamentablemente, a día de hoy esta petición sigue sin cumplirse.

Por ello, desde nuestro Grupo Municipal PREGUNTAMOS:

- ¿Cuándo tiene previsto el gobierno implantar los semáforos sonoros en nuestra ciudad?

El Puerto de Santa María, 21 de febrero de 2024.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente por D. José Luis Bueno Pinto, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

### **PUNTO VIGÉSIMO CUARTO**

Ruegos ordinarios

a) Ruego del Grupo PSOE-A solicitando se tomen las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la sede electrónica y cumplir así con la normativa al respecto, que transcrito literalmente dice:

"ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula el siguiente RUEGO para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

Haciéndonos eco del malestar de entidades, empresas, particulares y trabajadores/as municipales, tenemos que lamentar el deficiente funcionamiento de la sede electrónica del ayuntamiento, que día sí y día también falla de manera reiterada para desesperación de los usuarios.

Por ello, presentamos el siguiente RUEGO:

- Que, a la mayor brevedad, se tomen las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la sede y cumplir con la normativa al respecto.

En El Puerto de Santa María a 21 de febrero de 2024.- Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel María González Arias, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro".

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TOAXN-Z48ID-HVRE7</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:24:17</b> Página 58 de 58	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 20/03/2024 13:54
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 13:54



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2419186 TOAXN-Z48ID-HVRE7 12F08F062FB9090FE4E0CB379472AB843B350 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

b) Ruego del Grupo Vox solicitando el desbroce de la rotonda de la Bola del Mundo, ya que su vegetación impide a los conductores que se unen desde la variante dirección Rota ver los vehículos que circulan por la rotonda, que transcrito literalmente dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal VOX, y según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula el siguiente RUEGO para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

**RUEGO**

- Se proceda al desbroce de la rotonda de la Bola del Mundo, ya que su vegetación impide a los conductores que se unen desde la variante dirección Rota ver los vehículos que circulan por la rotonda.

Documento firmado electrónicamente por D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro”.

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO**

**Preguntas de Urgencias**

- a) Pregunta de D. José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Mixto, sobre cuándo se pondrá en funcionamiento el intercambiador de autobuses.
- b) Pregunta por D. Ángel María González Arias, Portavoz del Grupo PSOE-A sobre si está previsto añadir alguna cláusula al pliego, desestimado en los Tribunales de Justicia, para abonar conceptos de forma retroactiva a los trabajadores de la empresa limpieza viaria.

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO**

**Ruegos de Urgencias:**

- a) Ruego de D. José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Mixto, solicitando se muestre por el Excmo. Ayuntamiento solidaridad por los treinta mil muertos en Gaza.
- b) Ruego de D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz sobre que D. Francisco Javier Bello González rectifique la calumnia vertida sobre su hijo en su intervención en la sesión.

**EL SECRETARIO GENERAL,**